



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: LICENCIA ANUAL INVIERNO 2026

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2026-10640-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia otorgar Licencia Anual de Invierno con goce de haberes, al personal de la Administración Pública Provincial, consistente en diez (10) días corridos, según lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 645-A, Régimen de Licencias y Permisos del personal de la Administración Pública Provincial;

Que a los efectos de la continuidad de los servicios, es conveniente fijar dos (2) períodos para la concesión de la Licencia, debiendo el titular de cada repartición, efectuar la correspondiente distribución del personal bajo su dependencia, considerando el Receso Escolar de Invierno, establecido por la Resolución N° 7/26, del MECCyT;

Que en consecuencia, deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Concédase Licencia Anual de Invierno Año 2026 con goce de haberes, al personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, comprendidos en la Ley N° 645-A, Régimen de Licencias y Permisos del personal de la Administración Pública Provincial, la que será otorgada en dos (2) turnos de diez (10) días corridos cada uno, coincidentes con el período de receso escolar provincial, el que fuera establecido por la Resolución N° 7/26, del MECCyT. Cada uno abarcará el cincuenta por

ciento (50%) del personal, porcentaje que podrá sufrir variaciones cuando el responsable del área o repartición lo considere necesario por razones de servicios. La Licencia en cuestión, abarcará los siguientes lapsos:

1er Turno:	2do Turno:
15-7-26 al 24-7-26, inclusive	27-7-26 al 05-8-26, inclusive

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.